

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En las Provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1º Las Cortes aprueban y confirman el decreto de 17 de Agosto de este año, por el cual el Gobierno provisional ordenó un reemplazo de 250 hombres sobre el alistamiento del mismo.

Art. 2º Estos 250 hombres quedan destinados á solo el reemplazo del ejército, según lo dispuesto en la Real orden de 4 de Setiembre último.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 12 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Habiendo tomado en consideracion lo que el mariscal de campo D. Antonio Gallego me ha expuesto al hacerme presente que el mal estado de su salud no le permite continuar desempeñando el cargo de subsecretario del ministerio de la Guerra, he venido en admitirle la dimision que del mismo me ha hecho; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar oportunamente sus servicios y acreditada aptitud.

Dado en Palacio á 12 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á los méritos y circunstancias del brigadier de infantería Don Angel García y Loigorri, secretario de la junta consultiva de Guerra, he venido en nombrarle subsecretario del ministerio de la Guerra, vacante por renuncia que he tenido á bien admitir al mariscal de campo D. Antonio Gallego y Valcarcel.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion las circunstancias que reunen D. Juan Martin Carramolino, catedrático de humanidades y leyes que fue en la universidad de Salamanca; D. Javier de Quinto, Diputado á Cortes, individuo de la comision de códigos y gefe que fue de la seccion de ins-

trucción pública en el ministerio de la Gobernacion de la Península; D. Antonio Moreno, director y catedrático que fue del colegio de farmacia de esta corte é individuo de la direccion general de Estudios hasta el año de 1840; D. Ramon Capdevila, vicedirecior y catedrático propietario de la facultad de medicina y cirugía de esta corte, y D. Ramon Frau, autor de varias obras de medicina y catedrático propietario de la misma facultad, he venido en nombrarlos individuos del Consejo de instruccion pública, creado por decreto de 1º de Junio de este año.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He tenido á bien relevar del cargo de gefe político de la provincia de Leon á D. Patricio Azcarate, nombrando en comision para este destino á D. Pedro Galvis, juez cesante de primera instancia de Málaga.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

Hállándose vacante el gobierno político de Soria por traslacion de D. Félix Sanchez Fano al de Toledo, he tenido á bien nombrar para su desempeño á Don José Fernandez de Enciso, juez de primera instancia cesante.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He venido en declarar cesante á Don Tomas Bruguera, gefe político de la provincia de Ciudad Real, nombrando en su reemplazo á D. Ramon Gonzalez Elípe, magistrado honorario de la audiencia de Valladolid y juez cesante de primera instancia.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He tenido á bien declarar cesante á D. José Antonio Somoza, gefe político de Lugo, nombrando para su reemplazo á D. Juan Ferreira y Caamaño, juez de primera instancia cesante.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He tenido á bien declarar cesante á D. Ramon Casariego, gefe político de la provincia de Toledo, nombrando para su reemplazo á D. Félix Sanchez Fano, gefe político de la de Soria.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He tenido á bien declarar cesante á D. Alvaro Gil Sanz, gefe político de Sa-

lamanca, nombrando para su reemplazo á D. Manuel Garcia Herreros, oficial cesante de la secretaría de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He venido en relevar del cargo de gefe político de la provincia de Castellon de la Plana á D. Pedro Martinez Villalta, nombrando en su reemplazo á D. Rafael Viedma y Fonseca, capitán del cuerpo nacional de artillería, graduado de comandante.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He venido en declarar cesante á Don José Antonio Gateil, gefe político de la provincia de Murcia, nombrando en comision para este destino á D. Simon Roda, que lo ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Con fecha 7 de Agosto último se comunicó á V. S. por el ministerio de mi cargo la orden siguiente:

«Aplicados á la amortizacion de la deuda los bienes de las religiosas, quedaron estas reducidas á las pensiones alimenticias que se las señalaron: privadas, puede decirse, por el notable atraso con que las perciben, su suerte ha sido la mas desgraciada; así es que unas se han visto precisadas á impetrar la caridad pública, y para que otras no pudiesen se abrieron en muchos puntos, inclusa esta corte, suscripciones voluntarias. El Gobierno no puede ser indiferente hacia una clase digna por tantos titulos de toda consideracion, y por eso ha acordado que sean preferidas las religiosas que subsisten en el claustro en el cobro de sus respectivas pensiones para que puedan atender á su subsistencia, graduándose como carga de justicia: de manera que cuando se satisfaga una paga á las clases activas se empiece con las religiosas, no cobrando nadie hasta que estas hayan percibido la suya.»

A pesar de lo explícito y terminante de la anterior disposicion, el Gobierno de S. M. ha tenido el disgusto de verla desatendida, y ha elevado con dolor á la consideracion de S. M. las reiteradas reclamaciones que se le han dirigido de las provincias por no haberse cumplido, con mengua de la religion y de la humanidad, las celosas prevenciones del Gobierno provisional. S. M. la Reina no ha podido oír sin pena que una clase tan digna de respeto, veneracion y lástima como acreedora á la justicia, continúe en la misma desatencion y desamparo en que hasta el dia se ha visto sumida; y el Gobierno, fiel intérprete de las disposiciones de religiosidad y justicia que se abrigan en el magnánimo corazón de S. M., y exacto ejecutor de sus órdenes, se halla resuelto á hacer que en el pago puntual de sus haberes ninguna clase pueda

ser preferida á las religiosas en el claustro, así como no la hay mas digna de consideracion ni pensiones que merezcan con mejor título y mayor derecho la calificación de cargas de justicia. Bajo este concepto S. M. me manda encargar á V. S., como de su expresa orden lo ejecuto, la mas estricta y puntual observancia de lo mandado en 7 de Agosto último, haciendo á V. S. responsable con su empleo y con el alto desagrado de S. M. de la falta de cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. intendente de....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El teniente general D. Leopoldo O'Donnell participa desde la Habana en 21 de Octubre último, que habiendo llegado á aquel puerto el 16 del mismo mes, tomó posesion al dia siguiente con las formalidades de estilo del mando superior de aquella isla, la que disfrutaba de la mayor tranquilidad.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CÓNGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FIDAL.

Sesion del dia 13 de Diciembre de 1843.

Se abre á la una y diez minutos, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Quedan publicadas y se mandan archivar las siguientes leyes sancionadas por S. M.:

1º Autorizando al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones del Estado hasta el 31 de Diciembre del presente año.

2º Autorizando al Gobierno para llevar á efecto el reemplazo de 250 hombres.

Pasa á las secciones para nombramiento de comision el proyecto de ley de ayuntamientos presentado por el Gobierno en el 26 del mes anterior, y aprobado ya por el Senado.

Se acuerda conste el voto del Sr. Arrieta en favor de la mayoría de S. M.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. Arrieta Mascarua; Diputado por Vizcaya, ingresando en la tercera seccion.

El Sr. ARRIETA MASCARUA: Suplico al Congreso se sirva acordar que conste en el acta mi voto enteramente conforme con la declaracion de mayoría de la Reina nuestra Señora; ya que no me fuere posible tomar parte en esa discusion tan importante y grandiosa.

El Congreso oye con agrado una felicitacion del ayuntamiento constitucional de Velez-Málaga por la declaracion de mayoría de S. M.

El Sr. CORRADI: Pido la palabra para dirigir una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. CORRADI: Señores, mi interpelacion es grave é importante, porque se refiere á uno de los puntos tocados en esta importante cuestion. Solo me limito por ahora á indicar al Gobierno si está decidido á cumplir en todas sus partes la ley que hace relacion á la enagenacion de los bienes del clero secular. Si el Gobierno no tiene inconveniente en contestar, explicaré mi interpelacion; si no, me limitaré á anunciarla.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno no tendria inconveniente en contestar desde luego á la interpelacion del Sr. Corradi, porque su respuesta seria estegórica, clara y precisa; pero el Gobierno cree tambien que está en el caso de no interrumpir el debate que en la actualidad ocupa al Congreso, porque, señores, yo no sé qué pensará el país de una discusion de 10 ó 12 dias, en la cual se ha dicho ya cuanto podia decirse sobre la materia, sin haber entrado aun en el punto principal de la cuestion.

El Congreso no puede desconocer la gran necesidad que tiene el Gobierno de someter á su deliberacion leyes de mucha importancia que reclaman con urgencia las necesidades del país; y el Gobierno sin embargo se ve en la dura precision de mirar imposible la discusion del Congreso para evitar se dilate todavia

mas. El Gobierno entraria desde luego á contestar esa interpelacion, porque, repite, que su respuesta seria clara y precisa á no tener perdido el tiempo que es precioso. Y el Gobierno no puede menos de hacer presente al Congreso lo sensible que le es se pierda el tiempo tan lastimosamente, pues no concebia deban invertirse 10 ó 12 dias solo en los preliminares de esta cuestion.

El Sr. CORRADI: En este supuesto voy á formular mi interpelacion para que S. S. se sirva contestarla tan explicita y categoricamente como interesa al bien del pais.

Me limito á repetir á S. S. si está dispuesto á cumplir en todas sus partes la ley de enagenacion de los bienes del clero secular, porque habiéndose suscitado esa cuestion en las secciones á que tuve el honor de pertenecer...

El Sr. PRESIDENTE: S. S. debe limitarse solo á formular su interpelacion.

El Sr. CORRADI: Digo que en las secciones á que pertenezco, suscitándose esta cuestion, el que hoy por la confianza de S. M. es Ministro de Gracia y Justicia, manifestó entonces su opinion que debian volverse al clero secular todos sus bienes: quisiera pues que S. S. dijese si trataba de llevar á efecto esta resolucion. Quede pues formulada mi interpelacion.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno, por la facultad que le concede la Constitucion, aplaza la interpelacion; pero debe decir participadamente el Ministro de Gracia y Justicia, que S. S. padece una equivocacion. Aquí hay señores que formaron parte de la seccion á que pertenezco, y saben que el Sr. Corradi entendió así las palabras que pronunció, y que para la mejor inteligencia de S. S. las retiré dando las explicaciones que repetiré en su dia, pues no es mi ánimo entorpecer la discusion pendiente.

El Sr. CORRADI: El Sr. Ministro podrá suponer que me equivocó; pero conmigo se equivocaron todos ó la mayor parte de los que iban á las sesiones de la seccion.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: Repito que el Sr. Corradi pidió una equivocacion en dar á las palabras que yo pronuncié en las secciones la inteligencia que no tenian; y que ahora está pidiendo otra equivocacion S. S. en asegurar que todos los demas Sres. Diputados las entendieron de la misma manera. Yo que soy el autor de las palabras, soy el único que tengo derecho de explicarlas, como las expliqué en su dia.

El Sr. SARTORIUS: Pido la palabra para hacer una suplica á la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SARTORIUS: Pido á la mesa que antes de entrar en la órden del dia se sirva decidir que los que toman parte en la discusion pendiente, se arreglen estrictamente á las dos proposiciones incidentales de los Sres. Martínez de la Rosa y Bravo Murillo sin entrar en la cuestion principal. Con este motivo diré que á los Sres. Diput. dos interesa mucho que se acallen las murmuraciones que públicamente corren, lo que se conseguirá indicando á los oradores que tomen la palabra en los dos mencionadas proposiciones se ciñan á ellas; y despues cuando llegue el dia de que el señor Cortina continúe su discurso en contra de la proposicion de mensaje, se podrá dar toda la latitud que el asunto exige.

El Sr. AILON: Pido que se me conceda la palabra con el mismo objeto que ayer se concedió al señor Serrano.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no tiene inconveniente en que se consulte al Congreso sobre lo que ha indicado el Sr. Sartorius.

El Sr. ALONSO (D. J. Bantista). Voy á contestar al Sr. Sartorius, porque considero que la observacion que he hecho S. S. es contraria.....

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra en pro de la proposicion del Sr. Sartorius, ó de la observacion ó de lo que sea.

El Sr. ALONSO (D. J. B.): Decia que la observacion del Sr. Sartorius es contraria á lo que el segundo dia de esta discusion se acordó, que fue el dar á todas las proposiciones incidentales la latitud que los oradores creyesen oportuna. El Sr. Bravo Murillo usó lealmente de la palabra al apoyar la suya; y habiendo reclamado desde estos bancos, la mesa decidió que el Sr. Bravo Murillo continuase hablando segun lo tuviese por conveniente.

El Sr. Martínez de la Rosa ha tratado tambien la cuestion principal con toda la latitud que ha tenido por conveniente, y ahora seria una injusticia, y ahogar la libertad de los que nos sentamos en esta parte no permitiros hablar con la misma latitud.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo permitir discusion sobre el particular, y sin embargo debo decir al Sr. Alonso que la especie de licencia que se ha concedido á los Sres. Diputados de una parte, la misma se ha concedido á los de la otra. Se va pues á preguntar al Congreso si acuerda que.....

El Sr. ALONSO (D. J. B.): Protesto contra la pregunta, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento no reconoce tales protestas. Se va á preguntar al Congreso si acuerda que en la discusion de las proposiciones incidentales nos ciñamos á su estricto sentido sin entrar en la cuestion principal.

El Sr. ALONSO: Se nos priva de nuestro derecho.....

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Alonso. Hecha la pregunta, el Congreso resuelve afirmativamente.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen de la comision sobre si se debe conceder permiso para continuar los procedimientos contra el Sr. Diputado D. Lorenzo Calvo y Mateo. = Proposicion pendiente del Sr. Martínez de la Rosa.

Se lee el dictamen indicado, en el cual opina la comision que se está en el caso de conceder el permiso solicitado por resultar el Sr. Calvo y Mateo complicado en la causa que se sigue sobre el atentado cometido contra la persona del capitán general D. Ramon Maria Narvaez y asesinato de su ayudante.

El Sr. OVEJERO: Pido la palabra en contra.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se lea el tanto de la culpa que resulte contra el Sr. Calvo y Mateo.

Se comienzan á leer varias declaraciones.

El Sr. MAZARREDO, Ministro de la Guerra: Pido que se suspenda esta lectura, pues como sumario que es de una causa criminal no se puede publicar. Así lo acuerda el Congreso.

El Sr. OVEJERO: Señores, tan horroroso es el atentado que se trata, que nada me extraña el que la comision haya dado ese dictamen tan unánimemente pidiendo que concedamos la licencia que se nos pide. No diré yo que no se conceda; pero aprovecharé esta ocasion para suplicar al Gobierno que procure no faltar á las leyes en la persecucion de los delitos. He oido que algunos encausados son llevados á un lugar

que llaman los Basillios, y que allí son encerrados en prisiones, donde se les tiene hundiados dias y meses sin decirles la causa de su prision, ó al menos sin adelantarse nada en los procedimientos.

Para indicar estos hechos he pedido la palabra, y espero que el Sr. Ministro de la Guerra, que está presente, los tomará en consideracion para que los tribunales que estan bajo sus órdenes cumplan con las leyes. De este mismo local se ha extraido no hace muchos dias un individuo, y por decir que era militar ha sido llevado á los Basillios sin dar parte de ello á su familia. De otro me han dicho tambien que fue llevado al mismo sitio, y ha estado treinta y tantos dias sin decirle cosa alguna; y es preciso que en esta interesante materia se cumplan las leyes.

El Sr. MAZARREDO, Ministro de la Guerra: Yo agradezco al Sr. Ovejero la ocasion que me ofrece de contestar, y lo hago con tanto mas gusto, cuanto que en estas cuestiones de justicia no se debe tolerar la mas leve mancha.

En cuanto á los hechos que ha citado S. S., confieso que nada ha llegado á mi noticia como individuo del Gobierno. Me consta por el cargo que antes he tenido que en los Basillios hay algunas personas que estan *sub judice*; pero al Gobierno no ha llegado queja alguna de ellas. Si se creen agravadas, medios tienen en las leyes para que si hay faltas se reparen: yo no sé que al supremo tribunal de Guerra y Marina ni al ministerio de Gracia y Justicia haya llegado alguna reclamacion sobre ese punto. Pero hay datos y circunstancias que deben ser conocidas de los Sres. Diputados. Estaba muy adelantada la causa que se seguia sobre el asesinato intentado contra el capitán general de Madrid D. Ramon Maria Narvaez, y cuando se estaba en el caso de pasarse al fiscal militar, reclamó la competencia el juez civil; de manera que tuvo que sustanciarse el incidente de competencia por todos sus largos trámites. Cinco semanas hace que se intentó el asesinato del general Narvaez, y á pesar de ese incidente la causa se ha adelantado bastante, y me consta que el auditor ha mandado para mayor brevedad formar ramos separados contra los que mas complicados resultan. Si entre tanto se hallan algunos presos, no se puede evitar.

El Sr. OVEJERO: Los hechos que he citado me los han dicho confidencialmente; pero siempre será bueno que el Sr. Ministro de la Guerra los tenga presentes.

El Sr. MAZARREDO, Ministro de la Guerra: El Gobierno agradece la indicacion del Sr. Ovejero, y puede estar seguro S. S. de que no se descuidará en este punto.

El Sr. LANDIN, como de la comision: La comision no ha autorizado la lectura del tanto de culpa, porque estando la causa en sumario no se le ocultaba que no se le debía dar publicidad. Sin embargo, puede decir que son cuatro los testigos, cuyas deposiciones llaman la atencion. Tres de ellos estaban juntos cuando se les fue á ofrecer un medio de aumentar su fortuna y salir de la miseria. Fueron pues á una casa, que designan como la morada del Sr. Calvo y Mateo, y allí dicen que se les dijo que se trataba de una conspiracion para derrocar la situacion actual, y como medio preliminar, deshacerse de dos autoridades que eran los generales Serrano y Narvaez. Si se tratara, señores, de un delito político, quizá la comision no hubiera votado tan unánimemente el dictamen que se acaba de leer. Pero se trata de un delito comun, de un delito atroz, y el deber del Congreso es autorizar su persecucion. El Congreso no está llamado á declarar la inocencia ó criminalidad del Sr. Calvo y Mateo, sino á apreciar si el tanto de culpa es bastante para continuar los procedimientos. Por eso la comision opina que se debe conceder el permiso.

El Sr. ALONSO (D. J. Bantista), en contra: Yo diré pocas palabras: sola una observacion tengo que dirigir al Congreso.

He notado en esa causa una circunstancia comun con otras que han sido declaradas nulas por los tribunales, cual lo fue la célebre del 21 de Febrero. Yo no sé si todos los testigos lo dicen; pero hay uno por lo menos que nos asegura que ha sido conspirador, y que se ha arrepentido entregando á sus cómplices. Esto tiene mucha semejanza con aquella otra causa citada, en que despues de haber declarado 210 personas, apareció que eran agentes de policia. Es lo único que por ahora digo: en cuanto á mi opinion sobre si el dictamen se debe aprobar ó no, la diré á su tiempo.

El Sr. AILON: La comision ha creído que sin faltar á la ley no podia menos de proponer al Congreso este dictamen. La ley marca expresamente los casos en que se puede proceder contra un Diputado, y las declaraciones que aquí se han leído estan enteramente arregladas á la ley. Pero debo observar que estas declaraciones estan dadas en un sumario, sumario secreto como lo son todos los de las causas criminales, en un sumario en que no hay, como dije hace dos años con otro motivo en este mismo lugar, garantia alguna para los españoles.

A pesar de tantos años como llevamos de Constitucion, á pesar de tanto como se habla de libertad y seguridad individual, todavia no hay garantias, y todo depende de la mayor ó menor delicadeza, del mayor ó menor tino del juez que forma la causa. Cuando la causa pase á plenario y se hagan las pruebas que los acusados tienen derecho á exigir, entonces se podrá ver cuál es el valor que merece cada uno de los testigos, á que ha de atenderse el juez, y se verá si son ó no competentes. La comision, teniendo esto en consideracion, se ha atendido á la ley, conociendo que en su dia tendrá el acusado todos los medios necesarios de defensa.

Pero antes de concluir debo hacer una indicacion. Acaba, señores, de hacerse en el tribunal supremo de Guerra y Marina una variacion que ha llamado la atencion pública. Yo respeto la disposicion del Gobierno: yo me he puesto á meditar detenidamente qué causa habrá podido haber para destituir á cuatro magistrados, tres de ellos togados, encanecidos en el servicio de la patria, que han hecho siempre con honradez, con imparcialidad y con una conducta que los ha colocado siempre á una altura donde no pueden llegar los tiros de la maledicencia; pero en unas circunstancias, en que como ha dicho el Sr. Ovejero, y ha convenido en ello el Sr. Ministro de la Guerra, hay tantos españoles presos por la autoridad militar, no parece conveniente desorganizar el tribunal superior donde han de ir las apelaciones que se pueden hacer en esas causas. Esto ha llamado la atencion; y quién duda que esto producirá una gran desconfianza en Madrid y en el distrito militar de Castilla la Nueva, y que se podrá decir que se ha querido constituir un tribunal político para fallar estas causas? No tengo yo motivo para dudar de la probidad de los señores que han reemplazado á los dignos magistrados destituidos; pero sí diré que su honor está altamente interesado en que mediten mucho cuál ha de ser el fallo que en estas causas han de pronunciarse.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Aillon, V. S. conocerá que eso no es de la cuestion.

El Sr. AILON: Basta lo dicho con respecto al dictamen, porque no se ha hecho contra él objecion alguna.

El Sr. MAZARREDO, Ministro de la Guerra: Diré dos palabras respecto á la indicacion que acaba de hacer el Sr. Aillon. En primer lugar ha manifestado ignorar la razon que ha podido haber para la mudanza del personal del tribunal de Guerra y Marina, y ha indicado si podría haber tenido lugar porque el Gobierno tratase de influir en los fallos de la justicia. Yo creo, señores, que los antecedentes del que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso presentan alguna garantia para que no se crea que ni remotamente ha sido su animo influir en los fallos judiciales. Segundo: si tal pudieran ser las intenciones del Gobierno, era menester confesar que se acriminaba altamente á todos los individuos de ese tribunal que han sido depuestos, porque podría parecer que se suponía que se contaba con ellos para ciertos y determinados fallos. Tercero: qué la verdadera tendencia de ese tribunal no es de consultador, sino de sentenciador, y tiene por tanto que sujetarse en las sentencias á los resultados de la causa. Véase pues cómo no puede nadie creer que haya habido en el Gobierno ni intencion ni parcialidad al determinar en uso de sus facultades esas separaciones.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: El Sr. Aillon, llevado de un celo plausible, y á que le estoy reconocido, ha hecho mencion de las razones que pueden haber influido para determinar la separacion de algunos magistrados del tribunal supremo de Guerra y Marina. El Sr. Ministro de la Guerra, aludiendo á este particular, ha dicho que sus antecedentes le ponian á cubierto de toda sospecha de parcialidad, y con eso parece que ha querido dar á entender que ha habido razon suficiente para dictar esas separaciones.

Por lo que á mi toca diré que afortunadamente el Gobierno se ha anticipado á mis deseos, porque yo pensaba hacer dimision de la plaza que en ese supremo tribunal tenía, pues no estaba en la cuerda del Gobierno, y estaba y estoy decidido á hacerle una oposicion sin tregua y sin consideracion de ninguna clase. Pero yo quiero que si ha habido alguna razon para esas separaciones se diga aquí y se nos sujete á la formacion de causa; y que si no la ha habido, se sepa que el Gobierno ha creído que podría convenirle que se eliminase en la totalidad los individuos de ese tribunal. Entonces esa es una determinacion que no puede ofenderme; pero sin embargo no puedo menos de decir que se ha atacado con ella la independencia del poder judicial.

El Sr. PRESIDENTE: No está V. S. en la cuestion.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Cuando se trata de cuestiones en que se toca al honor de los individuos del Congreso, el Sr. Presidente debe conceder alguna mas amplitud. Yo diré para concluir que he desempeñado cuatro meses y dias el destino de fiscal togado del tribunal de Guerra y Marina, y que en todo este tiempo no he cometido falta alguna, ni me he separado de la linea de imparcialidad que desde un principio me tracé. Así yo suplico al Sr. Ministro que se sirva decir las causas de mi separacion, y que en caso de haberlas se me someta á la formacion de una causa.

El Sr. CORRADI: Yo me limitaré únicamente.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Corradi, permítame V. S. que le ruegue que se ciña á la cuestion, porque con el Sr. Galvez Cañero he tenido una consideracion que no tendré con ningun otro.

El Sr. CORRADI: Yo no acostumbro á divagar, Sr. Presidente. No tengo apenas necesidad de defender el dictamen, mediante á que nadie lo ha impugnado. La comision ha tenido por objeto averiguar si el Gobierno habia tenido intencion de vulnerar la independencia del Congreso. Despues de un detenido examen, habiéndose convencido de que no habia motivo de creer que esa fuese la intencion del Gobierno, convinieron los individuos de la comision en que se debía conceder el permiso; porque los individuos de la comision, á fuer de honrados y de caballeros, no pudieron creer que cuando se trataba de un delito de esta naturaleza, se pudiese prohibir un permiso que impidiese tuviera cumplido efecto la rigurosa ley de la justicia. Estos han sido los sentimientos de los individuos de la comision, que consultando su conciencia con la mano puesta sobre su corazon, y deseando triunfara la justicia en todo su esplendor, dieron ese dictamen, que les pareció el mas propio y conducente.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Dijo antes el Sr. Ministro de la Guerra que cuando se suponía que la separacion de los individuos del tribunal supremo podia tener alguna influencia en la administracion de la justicia, tal vez estaria en estos de acuerdo para dar sus fallos sobre ciertos puntos. Yo por mi parte rechazo esta imputacion.

El Sr. MAZARREDO, Ministro de la Guerra: El Sr. Galvez Cañero no ha entendido lo que yo he dicho antes. Contestando al Sr. Aillon he dicho, que si habia quien pudiera suponer que la variacion hecha en el personal del tribunal de Guerra y Marina podia tener por objeto influir en el fallo de la justicia, eso era ofender á los individuos separados, porque era suponer que se contaba con ellos para determinados fallos.

Puesto en seguida á votacion el dictamen, es aprobado.

PROPOSICION INCIDENTAL DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

El Sr. POSADA: Pido que se lea la proposicion del Sr. Isturiz.

Se lee.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente tiene que hacer una ligera observacion á los Sres. Diputados que no han presenciado lo resuelto por el Congreso. El Congreso ha determinado que los que tomen parte en la discusion de la proposicion incidental se limiten precisamente á hablar de la cuestion parlamentaria, y que de ninguna permita se extralimiten de aquí, pues cuando se trate del mensaje, tendrán toda la amplitud necesaria. Espero pues que los señores que tomen parte en este debate se ceñirán á la cuestion parlamentaria. El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. MAZARREDO, Ministro de la Guerra: Debía hoy continuar el discurso que ayer dejé interrumpido; pero así por el deseo de no prolongar esta cuestion, como por resumir despues todo lo que tengo que decir, me reservo para mas adelante el uso de la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Serrano para rectificar.

El Sr. SERRANO: Dijo ayer el Sr. Ministro de la Guerra, persona que yo aprecio mucho, y que esta misma mañana ha tenido conmigo una galanteria á que le estoy reconocido, que yo habia hecho un cargo al Gobierno por no haber utilizado mis servicios. En esto padece S. S. una grave equivocacion.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Serrano, yo le permito á V. S. hacer esta rectificacion porque trae origen del

tiempo en que la cuestion tenia toda latitud; pero le suplico que no olvide lo que tiene acordado el Congreso.

El Sr. SERRANO: Si el Sr. Presidente cree que me extralimito de lo resuelto, renunciaré la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: He dicho todo lo contrario. El Sr. SERRANO: Dijo ayer el Sr. Ministro de la Guerra que si por desgracia los enemigos de la patria levantaban la cabeza, el general Serrano sería llamado para abatirla. Yo cuando dije que extralimitaba que el Gobierno no echara mano de mí, fue porque, como recordará el Sr. Ministro, el Sr. Presidente del Consejo me preguntó que si desempeñaría un cargo público, y le contesté que sí, y basta ahora nada se me ha dicho. No se crea que tenga yo en esto mi sentimiento: todo lo contrario, estoy tan fatigado de ese banco, que sin que se crea que es mi ánimo hacer oposicion al Gobierno, porque como militar no se la haré nunca, deseo no aceptar cargo alguno á no ser que peligrase el trono y la libertad, porque en ese caso puede contar el Sr. Ministro de que desempeñaría desde el primero al último empleo de la milicia con gusto y con la decision que he tenido siempre.

El suceso grave, gravísimo de la declaracion de mayoria y el que ahora ocupa al Congreso, no por la importancia que tengan en sí, dejan de contrariar las disposiciones del Gobierno para que los individuos del ejército, cualquiera que sea su categoria, no feliciten, y si el Sr. Ministro quiere que se observe estrictamente la disciplina debió hacer respetar esta disposicion. Cuando se dice que pueden dar su parecer en privado, se supone que pueden darle en contra; y yo pregunto: si viniera un capitán general diciendo que el armetamiento en que se supone ha tenido parte el Sr. Olaya le parecia perfectamente, ¿qué haria el Sr. Ministro? Mandátele poner en un castillo, y acaso pasarle por las armas, porque á esto daria lugar. Pues si no puede ningun militar decir que le ha parecido mal, ¿podrá decir que le ha parecido bien? Respetemos la impasibilidad del ejército, dejemos que permanezca neutral en las cuestiones políticas, y este será el modo de que sirva á los intereses del Gobierno, de la Reina y de la patria.

Ultima rectificacion. Cuando tuve el honor de despedirme de S. M. al lado del actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dije á S. M., despues de hacerle la protesta de mis leales sentimientos, que el señor Presidente del Consejo era muy mi amigo, y que deseaba auxiliarme en cuanto pudiese. El Sr. Presidente del Consejo, entonces solo Ministro de Estado, tuvo la dignacion de decir á S. M. que tendría el honor de proponerle las gracias á que me habia hecho acreedor. S. M. se dignó contestar que le parecia muy justo. Inmediatamente que salí de palacio llamé al subsecretario de Guerra, intimo amigo mio, y le dije: «Esto ha pasado: ruego á V. que esté á la vista, porque no quiero ningun cargo, ninguna merced del Gobierno para no verme en la precision de hacer una dimision que siempre es repugnante.» Vino al dia siguiente á verme, y me indicó que el Sr. Ministro Gonzalez Bravo le habia dicho que pensaba conferirme una gran cruz. Supliqué al Sr. Ministro que desistiese de su propósito porque pensaba renunciar la gracia.

Se empeñó entonces de que esto seria un desaire á S. M., cosa en que no podía yo pensar, y un desaire á él como Luis Gonzalez Bravo y como Ministro de Estado. Entonces guardé el decreto, y dudando lo que debía hacer, lo consulté con varios amigos; yo no queria dejar de recibir la merced, ni que se creyera que tengo una ambicion desmedida, porque si de eso me tratar en mi carrera, es con honor; y con justicia, y en bien de mi pais. Así dije que no me pareció muy del caso que se me haya hecho esta indicacion. Indicaciones de estas tendria muchisimas que hacer, y ninguna he hecho, ninguna hago, ni ninguna haré nunca. Si esta gracia es un beneficio, refiriéndola pierde el mérito; si es una justicia no se la debo á nadie, sino á mi mismo. Tómese el camino que se quiera, y digase si esto ha debido venir aquí; y en esto no aludo al Sr. Ministro, sino al que ha indicado que lo dijera.

El Sr. MAZARREDO, Ministro de la Guerra: Debo decir al Sr. general Serrano que si un individuo del Gobierno se vio ayer en la necesidad de referir las gracias que con tanta justicia se le han hecho, no fue mas que para dar una satisfaccion al Congreso, y que no habia de manera alguna por parte del Gobierno ni la mas remota idea de inutilizar al general Serrano, ni de desprenderse de sus útiles servicios. Yo siento que no me haya cabido la honra de firmar ese decreto, y lo siento por los méritos particulares del Sr. Serrano, y por la circunstancia de que no acostumbro echar en cara ni una injusticia ni un favor, no habiendo sido otro mi objeto que demostrar al Congreso que el general Serrano, no solo tiene la confianza del Gobierno, sino que le merece la mas omnimoda.

El Sr. SERRANO: Doy gracias al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. ALONSO: En vista del acuerdo del Congreso, me reservo la palabra para cuando se entre en la discusion del mensaje, y cedo ahora mi derecho al Sr. Sanchez de la Fuente.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Como pienso votar contra esta proposicion, estoy en el caso de manifestar las razones que tengo para creer que no debe aprobarse. Señores, creo que la aprobacion de la proposicion del Sr. Martínez de la Rosa, ni es posible ni es útil: creo que con esa proposicion aprobada se echa abajo todo el reglamento, que es el que ha de dirigir las deliberaciones de este cuerpo y poner freno á los desórdenes que pueden ocurrir en los debates. Aprobada la proposicion, sípase que ya no tenemos reglamento en este cuerpo. Porque una de dos: aprobada la proposicion del Sr. Martínez de la Rosa, ó se ha de privar á cada Diputado del derecho que tiene de presentar proposiciones, ó en otro caso los Diputados continúan con los derechos del reglamento. Si aprobada la proposicion no pueden usar los Diputados de este derecho, quiere decir que el reglamento queda anulado; si continúan con los mismos derechos, entonces la proposicion seria hasta ridícula. Yo temo que sentado un precedente que por un acuerdo del Congreso se echa abajo el reglamento, venga otra discusion y se diga, ya hay un precedente, y abramos un camino para ahogar la voz de los Diputados, quedando la minoria de este cuerpo sin defensa ninguna. Esto es lo que vamos á votar.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Dice el Sr. Sanchez de la Fuente que esta proposicion hasta cierto punto anula el reglamento, y S. S. hasta cierto punto tambien tiene razon. Pero ¿quién puede dudar que estamos fuera del reglamento desde que entramos en esta cuestion? ¿Quién puede dudar que estamos algo mas que fuera del reglamento, puesto que hemos concedido que tomen parte en el debate personas que no son Diputados? Pero esta proposicion sin embargo protege el mismo reglamento, porque este nunca se pudo proponer al dar cabida á las proposiciones incidentales que para cada una se hiciera un grande discurso, dividido en dos partes: lo protege tambien, porque hace volver la discusion al punto principal, que es

la que el reglamento quiere, lo que la ansiedad pública reclama y lo que el decoro del Congreso está exigiendo mucho tiempo há. Creo además que esta proposición no puede establecer precedente alguno, porque se trata de cuestiones que por fortuna vendrán pocas veces, y creo, en fin, que el Congreso se servirá aprobarla, porque considero como un feliz indicio el que casi por unanimidad se haya tomado en consideración.

El Sr. FERNÁNDEZ NEGRETE: También había pedido la palabra para entrar en el fondo de la cuestión, puesto que así se había hecho por los demás Sres. Diputados que han tomado en ella parte. No se puede comprender cómo hace 15 días que estamos en este debate: 15 días hace que el mano de un Ministro ha profanado la púrpura sagrada de los Reyes...

El Sr. PRESIDENTE: Permítame V. S. El Sr. FERNÁNDEZ NEGRETE: Renunció la palabra.

La renuncian igualmente los Sres. conde de las Navas, Posada, Carriquiri y Nocedal.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningún señor Diputado que tenga pedida la palabra, se procede á la votación.

Hecha la correspondiente pregunta, algunos señores Diputados piden que se cuenten los señores que están en pie y sentados. No habiendo número suficiente de Sres. Diputados, entran en el salón algunos señores.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores que han reclamado que se cuenten insisten en su petición?

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Ya no, porque en contra de un artículo expreso del reglamento han entrado más de 50 Sres. Diputados en el salón.

Habiéndose pedido que la votación fuese nominal, queda aprobada la proposición del Sr. Martínez de la Rosa por 69 votos contra 52, en la forma siguiente:

Señores que han dicho sí:
Roca de Togores, Salido, Posada, Nocedal, Bravo Murillo, Elípe, Sabater, Alonso (B.), Lopez Vazquez, Burgos, Pastor Diaz, Castilla, Lopez Billesteros, Baamonde, Leal, Escosura, Nandín, Fernández Negrete, Carrasco, Armero (D. J.), Taranco, Llorente, Sartorius, Abrantes, Rey, Armero (D. Luis), Diaz Gid, Ibrahim, Mascaraña, Carriquiri, Balbuena, Abril, Salamanca, Moron, Villagarcía, Mon, Birrio Ayuso, Montevirgen, Calderon Collantes, Robles, Zaragoza, Cotoner, Lopez Grafo, Cezar, Cabanillas, Isturiz, Tames, Saavedra, Canaja, Pitarque, Pratosi, Malbar, Rivabarrera, Oliván, Lopez Pinto, Murga, Casa-Irujo, Martínez de la Rosa, Cerrajería, Aziproz, Gonzalez Romero, Castillo, Sanchez Toscano, Albear, Pita, Cuadra, Romero Giner, Ariza y Sr. Presidente.

Total 69.

Señores que dijeron no:
Corradi, Algarra, Bizan, Velo, Crue, Alonso (Don J. B.), Sanchez Silva, Cuñazares, Moyano, Alcon, Cortina, Galvez Cañero, Barriel, Sanchez de la Fuente, Madoz (D. P.), Alvarez, Alday, Solis, Abad, Lobit, Nuñez, Ayguals de Izo, Llanos, Canavate, Garcia Jove, Rodriguez Vera, Caballero, Izquierdo, Moras, Prat, Las Navas y Garrido.

Total 52.

El Sr. BUSTAMANTE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto?

El Sr. BUSTAMANTE: Para preguntar á V. S. si el Gobierno ha remitido la lista de los Sres. Diputados que han sido agraciados por S. M.

El Sr. GONZALEZ BRAVO, Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno ha recibido hace poco tiempo la comunicación del Congreso reclamando esa lista. Se está formando, y se remitirá inmediatamente.

El Sr. Secretario NOCEDAL: La mesa debe decir al Sr. Diputado que efectivamente no se ha enviado la comunicación hasta ayer por la mañana, porque se firmó la noche anterior, el mismo día en que el señor Bustamante había hecho la reclamación.

Continuación de la discusión pendiente sobre la proposición de mensaje.

El Sr. POSADA HERRERA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿En qué sentido?

El Sr. POSADA HERRERA: Para rectificar un hecho muy sencillo: no tardaré ni un minuto. Es referente á la discusión de la proposición de mensaje.

El Sr. PRESIDENTE: No se puede interrumpir la discusión. El Sr. Cortina continúa en el uso de la palabra.

El Sr. CORTINA: Señores, la interrupción de mi anterior discurso ha justificado la exactitud y verdad de un antiguo proverbio español, que dice: «que no hay mal que por bien no venga». Ha sido en efecto un mal que mi discurso haya sido interrumpido, y ha sido en mi opinión; y dicho sea esto con el debido respeto á la mesa, contra una expresa disposición del reglamento, porque el reglamento, que es nuestra ley, reconoce en todos los Diputados el derecho de no poder ser interrumpidos en los discursos, y este derecho lo tienen de igual manera en una misma, aunque el discurso sea forzoso pronunciarlo en varias. Pero este mal está compensado con la ocasión que se me presenta de poder contestar, antes de concluir mi discurso, á muchos de las reflexiones que se han hecho por los Sres. Diputados, que haciendo uso, por no decir otra cosa, del derecho que el reglamento les da para apoyar proposiciones incidentales, han entrado de lleno en la cuestión principal, y pasado también á contestar minuciosamente á lo que antes había tenido la honra de manifestar. No tema el Congreso que yo abuse de su bondad y de su consideración, porque conozco que la discusión se ha prolongado demasiado, y que se ha dicho cuanto es posible decir en la grave cuestión que nos ocupa.

Voy pues á contestar á algunas de las especies que se encuentran en los discursos de los Sres. Posada, Bravo Murillo, Castro y Martínez de la Rosa, y lo haré con toda la ligereza, con toda la sobriedad que me sea posible.

Hablando el Sr. Posada en su discurso de la reseña que yo hice de los acontecimientos políticos del año 59, para demostrar que constantemente había sido mi principio la conciliación de los partidos, se permitió S. S., siguiendo las reglas de la escuela de que nos ha dado muestras días pasados indicando que había señores Diputados que desdecían de los demás, se permitió S. S. decir que yo había empezado aquella reseña no tan atrás como debiera. Puede muy bien haber sido sencilla esa manifestación, y no haber llevado oculto ningún fin siniestro; pero si por el contrario se quería decir que en época anterior á aquella porque yo di principio á hablar, había en mi vida algo por que tenía que callar, algo que me importase guardar, y algo que pudiera poner en duda lo que indiqué sobre mi pensamiento de conciliación, anuncio á S. S. que se ha equivocado completamente, así como los que le han inspirado semejante idea, porque preciso es que al-

guien haya hecho esta indicación á S. S., porque S. S. no me conocía en la época á que se refería. De paso diré al Sr. Posada que desde que tengo uso de razón he sido defensor constante de la libertad y de los principios liberales, y ruego á S. S. que si algo sabe que pueda poner esto en duda, que lo diga, que seguro estoy de poder contestar victoriosamente.

También el Sr. Castro me reconvinó, creyendo hallar contradicción en algunos actos de mi vida pública, y recordó hechos que yo había presentado bajo su verdadero aspecto. El Congreso recordará que el primer día que tuve la honra de dirigirme la palabra manifesté que á mi vuelta de Sevilla de desempeñar una honrosa comisión me encontré sin que yo tuviese ninguna parte con que había sido nombrado individuo de una comisión electoral formada en Madrid, y recordará también que dije que tenía ya escrito su programa, sentando el principio de que no debía de haber más reacciones; programa escrito sin mi conocimiento, pero que no tuve ningún inconveniente en suscribir. Y el Sr. Castro, repito, se ha servido reconvenirme con eso y suponer que había una contradicción entre haber obrado así y haberme después declarado hombre ajeno de la situación últimamente creada.

Ya que la reconvencción se me ha dirigida por persona para mi tan respetable, forzoso me es contestarle y decirle cuáles han sido las causas que he tenido para obrar así, porque cuando uno es objeto de semejante reconvencción, su decoro exige que dé cumplida satisfacción.

Ya he indicado el otro día, señores, lo que había sido la coalición parlamentaria, y eso es cosa que no se puede ni se debe perder de vista. La coalición parlamentaria de que yo formé parte se compuso única y exclusivamente de fracciones del partido progresista. Formé en las Cortes del año 41 para combatir al Ministerio Gonzalez. En esas Cortes no había ningún Sr. Diputado que profesara ideas moderadas, excepto el Sr. Pacheco, y este señor no tuvo parte en aquella coalición. A la formación de esta precedió un pacto, por el cual cada una de las fracciones que se habían unido quedaban en libertad para obrar según lo tuviesen por conveniente: de modo que aun entre fracciones de un partido mismo no hubo renuncia de principios. Concluyese el objeto de la coalición, separándose de los negocios públicos el Ministerio Gonzalez, y nombrándose en su lugar el Ministerio Rodil. Entonces había ya nacido la coalición periodística que se formó, no solo entre fracciones del partido progresista, y entre estas fracciones y la muy respetable, también designada con el nombre de partido moderado.

Quiso hacerse extensiva la coalición á las elecciones: entonces el Sr. Rivaherrera nos propuso entrar en una candidatura en unión con algunos señores pertenecientes al partido moderado; y aunque esto nos honraba sobremanera y yo lo aprecié en alto grado, nos negamos terminantemente á ello. Hicieronse aquellas elecciones: vinieron las Cortes, y se disolvieron. Ocurrió la revolución de todos muy conocida. Después fui nombrado para el comité, de que también formó parte el Sr. Castro: se me presentó su programa, que era «no más reacciones»; y como mi separación de esta comisión hubiera podido ser mal interpretada, creí no deber negarme, y puse mi firma. Pero el Sr. Castro recordará, que habiéndose tratado de la candidatura de coalición de la provincia de Madrid, donde se pensaba poner el nombre de personas con cuya compañía me honraba sobremanera, si bien no dije que no quería ser Diputado por Madrid, alegué que no podía serlo por hallarme de subinspector de la Milicia. Quedé pues sentado que si yo puse mi firma en aquel documento, fue porque negarme á ello hubiera podido dar lugar á interpretaciones.

Pero el Sr. Castro y Orozco lleva mas allá su reconvencción; y sin duda en virtud de noticias equivocadas que á S. S. han dado, dijo al Congreso que cuando fui honrado por mis paisanos con una serenata al desempeñar una comisión de S. M. en Sevilla, en contestación á las palabras lisonjeras que me dirigían, les aseguré que yo había contribuido á derrocar el poder caído. Son palabras terminantes que se encuentran en la Gaceta del Gobierno. Ya que se ha recordado ese hecho tan insignificante, diré á S. S. que ni una palabra sola manifesté que pudiera significar semejante cosa; y que aunque siempre soy hombre cauto para hablar, en aquella ocasión lo fui mucho mas.

Otra contradicción quisiera encontrar el Sr. Posada; y con tanta pompa y ostentación la anunció S. S., que yo quedé sorprendido cuando vi que concluyó diciendo que no había aconsejado al Ministerio Lopez el nombramiento para el tribunal supremo de algunos de los señores que habían sido destituidos el 1º de Setiembre. Cualquiera hubiera creído al oír al Sr. Posada que iba á decir algo de provecho; pero convirtiéndose lo que decía en el parto de los montes, viniendo á quedar reducido á la nada.

Sepa el Sr. Posada por si lo ignora que yo tuve el honor de indicar al Ministerio á alguna de las personas que habían sido destituidas después del 1º de Setiembre: mas diré, y es que precisamente hablé de los méritos é ilustración de la persona que el Sr. Posada tenía en su imaginación cuando tal cosa decía, el señor San Miguel, porque sé lo que vale para los asturianos el paisanaje, y es cosa que les honra mucho: si no han sido nombrados, no es culpa mía. Tampoco pues ha habido contradicción.

Impugnando el mismo Sr. Posada lo que tuve la honra de manifestar respecto al decreto por el cual se revalidaban los grados que el Duque de la Victoria diera á su salida del reino, dijo S. S. que este decreto envolvía una medida de revolución, y la razón que tenía para creerlo así era porque se introducían personas en el ejército que no debían estar en él. Verdaderamente es admirable que el Sr. Posada haya calificado de medida de revolución una que precisamente lo era de reparación de las injusticias de una revolución. Son cosas tan diversas que no sé cómo han podido confundirse.

¿Quién había anulado los grados que el Gobierno del Reyente del Reino había dado á su salida de España? Los había anulado el Ministerio Serrano, que por mas que haya triunfado, que por mas que haya sido legitimado por los acontecimientos, no era de modo ninguno un Gobierno legítimo.

El decreto por consiguiente en que se mandan revalidar esos grados concedidos por un Gobierno legítimo, era un decreto reparatorio de las injusticias que la revolución había causado. ¿Y quién ha dicho al señor Posada que introduce en el ejército á personas que no debían estar en él? Esto es una equivocación, porque si los oficiales á quienes comprende están en el ejército, claro es que no entran en él; y si están excedentes, tampoco entrarían en el ejército reconociéndoles el grado, sino que quedarían excedentes con superior graduación.

Haciéndose cargo el Sr. Posada del argumento que yo presenté, fundado en el decreto por el cual se había declarado nulo el de disolución de Cortes que S. M.

se había dignado dirigir al Sr. Olózaga á instancias suyas, dijo que había muchas clases de instancias, que había instancias de fuerza, y que no era difícil que habiendo sido arrancado con violencia aquel decreto, se hubiera designado ese acto violento por la palabra instancia. Ciertamente que no me parece esta la verdadera traducción de la palabra instancia, porque instancia no quiere decir violencia, sino constancia, anhelo en exigir una cosa: así pues me parece que hay una grande diferencia entre instancia y violencia. Pero el Sr. Martínez de la Rosa, aunque modificando algún tanto la expresión del Sr. Posada, dijo que instancia por lo menos significaba que S. M. no había firmado el decreto con voluntad cumplida. ¿Y qué inferimos de esto? ¿No es frecuente en los países gobernados constitucionalmente no hacer los Reyes las cosas con voluntad cumplida? La voluntad cumplida ¿quién puede ponerla en práctica sino los Gobiernos absolutos? Los gefes de los países constitucionales tienen muchas veces que ceder á las instancias de sus Ministros, porque ellos son los responsables de sus hechos; y sobre todo la voluntad cumplida no puede buscarse en los países donde se han establecido instituciones políticas para modificarla.

Suponiendo equivocadamente el Sr. Posada que los que habíamos hecho uso de la palabra, y en particular creo debió referirse á mí, que los que habíamos impugnado la proposición que se discute decíamos que no debía ser creída la palabra de la Reina; ó usando términos que no deben usarse aquí, que S. M. mentía, dijo que cómo decíamos semejante cosa; que la persona de S. M. es sagrada é inviolable, y quien tales condiciones tenía no podía mentir. La persona del Rey es sagrada é inviolable para que no pueda exigirsele la responsabilidad por una falsedad que haya dicho; pero no es condición para que no pueda decir la, y una prueba es de ello que en el código de las Partidas previene en una ley á esos Reyes de derecho divino, que son los mas sagrados que han conocido los pueblos, que no digan palabras mentirosas ni sobejanas. Luego cuando había esa ley suponía que podía suceder, y entonces no es exacta la idea del Sr. Posada de que por ser sagrada é inviolable no podía decir una cosa por otra.

Hablando del papel que haría S. M. en el juicio que debía verificarse, dijo S. S. que la Reina no se presentaría ni como acusadora ni como testigo; y preguntó al Sr. Posada, doctor en derecho y persona tan ilustrada en materia de juicios: ¿se conoce en estos otra cosa que actor, reo, juez ó testigo? Respondíame S. S. ¿Hay en los juicios algun papel que se llame Reina? ¿No sería ridículo que al entablar un pleito dijera yo que no era actor, sino que era Diputado? Así pues queda en pie mi argumento, que se dirigía á probar la impudencia con que se había sacado á la Reina del lugar que le correspondía. ¿Y no se crea, señores, que la Reina por ser Reina no pueda litigar por sus derechos: no hace mucho que el Sr. Lopez y yo pusimos un dictamen en un litigio en que S. M. se había presentado como actor, y por cierto que lo perdí.

El mismo Sr. Posada, haciéndose cargo de una ley que se se presentó aquí, dijo que yo, con una lógica que me era particular y de una manera propia del foro, había explicado y entendido esa ley. Las leyes no se pueden explicar sino con la lógica del foro. Yo trataba combatir una idea vulgar de que los dichos de los Emperadores y Reyes hacían plena y cumplida fuerza, no como lo ha entendido S. S., sino que recordará que dije que en la ley de Partida se hacía referencia á cuando los Reyes hablaban en cuestiones de otros; pero no en cuestiones propias, porque nadie puede ser testigo en causa propia.

También el Sr. Posada, con el fin probablemente de intimidarme, de arrebudarme, como si esto fuera fácil, nos citó una ley que dice que los que usarán de palabras que deshonrasen á los Reyes, hacen traición, y en efecto que hay una ley tal como ha dicho S. S.; pero por si se dirige á mí ó á otro Diputado, diré que aquí no se ha pronunciado ninguna palabra que pueda ser en deshonra de la Reina, y en mi concepto los que han producido este efecto son los que han promovido esta cuestión. Digo mas: yo en este lugar por la ley fundamental soy inviolable; pero lo que diga aquí por creerlo conveniente sin mas correctivo que el que crea deberme imponer el Sr. Presidente por creerme fuera de la cuestión: por lo demás, con esa ley no se sujeta ni mi voz ni mi palabra.

Se nos ha citado por el Sr. Posada y por quien le siguió en la palabra un precedente que no tiene ninguna relación con este, pues habiendo yo formado un cargo al Ministerio por haber presentado aquí esa acta sin orden de S. M., se dijo que también sin orden se había presentado en las Cortes mandadas reunir el año 50 el acta celebre que derogaba la ley sálica. Mi argumento no puede contestarse con ese precedente, porque está reducido á que en un Gobierno constitucional no pueden presentar á discusión un proyecto sin estar autorizados por el Gefe del Estado, y aquí en contra de ese procedimiento se nos ha traído esa acta sin acompañarla de la Real orden que lo mandara, sin mas que la palabra del Sr. Ministro de Estado, que dijo que había creído conveniente hacerlo.

También el Sr. Martínez de la Rosa me honró ocupándose en contestar á alguna de las observaciones que había hecho, dando al mismo tiempo un consejo á los que estamos á este, que por cierto no lo he menester por mi parte, diciendo que habíamos cometido una grave falta por haber acogido entre nosotros á un hombre que llevaba sobre sí la marca de la reprobación. Los progresistas no podían menos de dar esa acogida al Sr. Olózaga, que ha sido siempre progresista; pero hay mas: los progresistas no han mirado esta cuestión como de un hombre solo, porque los progresistas estamos acostumbrados á olvidarnos de las personas cuando median los principios.

El mismo Sr. Martínez de la Rosa me ha atribuido con equivocación el que yo había dicho que solo el partido progresista podía gobernar. Tengo presente que no he estado esa proposición, y por si acaso he recorrido mi discurso, y vi que en todo lo que dije no podía deducirse semejante idea, sino todo lo contrario; y una cosa es que yo desee que gobiernen los progresistas, y otra el que no pueden gobernar los moderados. Yo puedo decir, y hay muchos que piensan del mismo modo, que hubiéramos querido que gobernara el partido moderado, porque en ese caso colocados en estos bancos le hubiéramos dirigido una oposición franca y legal, seguros que á poco tiempo los hubiéramos vencido en el terreno parlamentario. Véase cuán lejos estaba de ese exclusivismo que me ha atribuido el Sr. Martínez de la Rosa.

He dicho yo, y no una vez sola, que los acontecimientos de 1º de Setiembre habían sido desgraciados. El Sr. Martínez de la Rosa tomó acta de mis palabras con buena intención: decía que esa confesión era importante para la historia; no crea por cierto que mis palabras tuvieran tanta importancia; pero por si acaso la tienen, presentaré lo que entonces dije, y por cierto que no es tan pobre y menguado como S. S. lo ha presentado.

Yo dije que desgraciadamente había mediado el 1º de Setiembre. ¿Por qué dije yo que era desgraciado? Esto es precisamente lo que quiero yo que quede sentado y establecido, una vez que tiene esa importancia en la historia. Desgraciadamente dije que había mediado el 1º de Setiembre para el partido progresista, porque hubiera querido que este partido hubiera triunfado en el terreno parlamentario, porque entrando de ese modo hubiera gobernado en bien de la nación, y porque entrando al mando después de una revolución no se puede gobernar. Y el partido progresista no movió aquellos acontecimientos que le llamaron al Gobierno, porque ese partido era de porvenir, era de esperanzas y no necesitaba de esos medios.

Además no es á este partido al que se le puede culpar de estos medios, pues sabida es la causa por qué se disolvieron las Cortes del año 56: sabido es que el Gobierno progresista sucumbió en el año 57 por efecto de los acontecimientos de Aravaca: en el año 59 se disolvieron escandalosamente unas Cortes antes que llegara el caso de contestar al discurso de la corona, bajo el pretexto de la cuestión de los fueros, solo porque se quería que se conservaran sin perjuicio de la unidad constitucional, cuestión en que se vio censurado el Gobierno, que no llegó á votarse, y que sin embargo fue causa de aquella disolución.

En seguida de esto entró á examinar el Sr. Martínez de la Rosa lo que quiso calificar como cargos que yo había hecho al partido moderado. Los Sres. Diputados recordarán que yo no hice cargos, y solo dije que la reunión que habían tenido los Diputados que correspondían al partido moderado había alarmado á los que pertenecían al otro: desde manifestar esta alarma hasta elevarla á cargo hay una distancia inmensa.

El mismo Sr. Martínez de la Rosa, trayendo aquí una cuestión que no es del caso, hago alusión á lo que dijo S. S. sobre la manera que fue nombrado el Regente del Reino, dando á entender que se hizo ese nombramiento por efecto de un artículo ó manifiesto que se publicó con la firma del general Linage, y debo declarar y muchos de los presentes fueron testigos de que el efecto que produjo fue todo lo contrario que se quiere suponer, pues quitó muchos votos á la Regencia única. Yo rechazo esa idea que da á entender que las Cortes españolas habían cedido á una coacción, y cualquier español la rechazará del mismo modo.

Se empeñó también S. S. en demostrar que era muy posible la existencia de un Ministerio de coalición. Los Sres. Diputados recordarán que yo había sentado que en mi opinión no era posible ni conveniente, porque creía que el primer Ministerio después de estar Doña Isabel II en el uso de sus derechos debía ser de mucha duración y dar muchos resultados, lo cual no puede haber un Ministerio de coalición, porque ni puede durar ni puede hacer, porque para hacer es menester unidad de principios. Un ministerio de coalición no puede servir mas que para un objeto determinado, el cual concluido deja su lugar á otro Ministerio mas compacto; es decir, que ha sido un Ministerio de transición.

Concluye el Sr. Martínez de la Rosa su discurso en una parte en que no puedo menos de contestar, pues haciéndonos otra reconvencción con ese arte que esta vez ha traído S. S. del extranjero, y que la primera vez que lo he visto puesto en práctica me ha causado un sumo disgusto, nos ha dicho: Vosotros no queréis un Gobierno moderado, vosotros no queréis un Gobierno de coalición, luego sois exclusivistas, pues no queréis que gobierne otro que vosotros.

Yo contestaré diciendo que ese dilema es inexacto en todas sus partes: yo no he dicho que yo quiero un Gobierno moderado; yo he dicho que mi propósito es que no hubiera revoluciones, y que con gusto me encontraría en minoría desde donde le haría una oposición legal, no por sistema, sino por hechos, como tampoco lo haré al Ministerio de coalición solo por serlo, pues si presenta proyectos que puedan redundar en bien del país, les prestaré mi débil apoyo.

Concluye el Sr. Martínez de la Rosa este argumento diciendo otra cosa bien singular por cierto, y que no puede pasar desapercibida, porque no eres que los que nos sentamos en estos bancos somos unos inocentes, y no conocemos ciertas costumbres parlamentarias. Nosotros, dice, no queremos subir al Gobierno, la puerta nos está abierta para entrar en él, tenemos la mayoría: lo que solo deseamos es que haya Gobierno, que se gobierne; ¿Piensa el Sr. Martínez de la Rosa que ha podido hacerme creer que no estaría con gusto sentado en ese puesto que ocupó mi amigo el señor Gonzalez Bravo? Si no quiere él ni quieren sus amigos entrar en esos puestos, es porque esperan una ocasión mas oportuna, y esto les honra, porque esperar en política es virtud: esperan un puente para poder pasar por la situación, y este puente es el actual Ministerio.

¿Cree posible entonces S. S. que podría formarse un Ministerio de coalición, y que S. S. y yo tuviéramos parte en él? ¿Podríamos estar conformes en la formación de las leyes que necesita el país? S. S. y yo decimos que lo que deseamos es que se gobierne; pero lo que el uno propusiera como medios de gobernar, sería enteramente lo contrario que lo que el otro propusiera.

Hablando S. S. de su instituto, con el cual se encuentra todavía muy encariñado, dijo que había creído que era bastante para hacer el bien del país, si bien no quería su restablecimiento por medio de una revolución sangrienta: esto ya unido, y es importante esta observación, con el reconocimiento que hizo S. S., con mas ó menos prudencia, de que en la actual Constitución había defectos y defectos graves, lo que prueba que S. S. no está lejos de desear que su obra se restablezca toda vez que se consiga sin una revolución sangrienta. Véase si en materias de Gobierno podríamos estar conformes yo y el que quiere restablecer ese menguado código.

Creo haber contestado respecto á todas las especies que en mi discurso había tocado para sostener mi opinión y para anudar el hilo de mi discurso en el punto que había empezado.

Estando para cumplirse las horas de reglamento, se pregunta si se prorogará la sesión, y se resuelve negativamente.

Se suspende la discusión. Leídos algunos documentos y señalada la orden del día para mañana se levanta de hoy á las cuatro y tres cuartos.

MADRID 14 DE DICIEMBRE.

Gobierno político de la provincia de Pontevedra. Excmo. Sr.: A las siete y cuarto de la noche de ayer 5º del que ri-ge recibí la Real orden del 1º del mismo y la copia del acta de declaración de S. M. que la acompañaba.

En el momento dispuse que se circularan ambos documentos en la forma que V. E. se servirá ver por los adjuntos ejemplares del Boletín extraordinario de esta provincia; y aunque nada temo en ella, sin embargo me puse de acuerdo con las autoridades militar y de hacienda por lo que pudiese ocurrir.

Por último, creo de mi deber poner en la alta consideración de V. E. para que se sirva, si lo tiene á bien, elevarlo al supremo de S. M. la Reina nuestra Señora, que la provincia de Pontevedra no seguirá otra marcha que la de la lealtad y obediencia mas estricta á la augusta Nieta de San Fernando, y la de la fidelidad mas cumplida á las instituciones que felizmente nos rigen; debiendo por mi parte añadir que estoy irrevocablemente decidido á perder mil veces la vida antes que consentir que entre estos habitantes se falte impunemente, aunque no lo temo, al justo acatamiento que á su Reina y á sus leyes deben tener todos los españoles que quieran ser dignos de tan glorioso nombre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pontevedra 6 de Diciembre de 1843.—Excelentísimo Sr.—Ventura Diaz.—Excelentísimo Sr. Ministro de Estado.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—Excmo. Sr.: Por el correo de hoy he recibido la Real orden que con fecha 1.º del actual V. E. se ha servido dirigirme, acompañándome copia de la solemne declaración hecha por S. M. en 1.º del actual en presencia de los Presidentes y Vicepresidentes de los cuerpos colegisladores y de los Secretarios de los mismos y de otras personas respetables, autorizado por V. E. como á notario mayor interino de los reinos.

Sin pérdida de momento me he puesto de acuerdo con el general segundo cabo de este distrito para la adopción de las medidas oportunas para conservar la tranquilidad y orden público en esta provincia y á fin de que continúen en la misma acatadas las órdenes del Gobierno de S. M.

He dispuesto igualmente la reunión de la diputación provincial y ayuntamiento constitucional de esta ciudad para enterarles del documento expresado y excitar el celo de dichas corporaciones para lograr el objeto indicado.

Por último, he mandado la publicación de la mencionada Real orden y documento de que se trata con la alocución que por copia tengo el honor de acompañar á V. E., cuyos documentos se fijarán en las esquinas de esta capital, se insertarán en los periódicos de la misma y se circularán por medio de expresos á los ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

Creo poder asegurar á V. E. que el acontecimiento que nos ocupa no será causa que se altere un solo momento el orden público en ningún punto de mi jurisdicción; pero si desgraciadamente no fuera así, puede estar V. E. muy persuadido que sabré sacrificar mi existencia, si fuere necesario, para conservar el imperio de la ley y hacer respetar el solio de mi Reina, junto con las disposiciones que emanen del Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de Diciembre de 1843.—Excmo. Sr.—Joaquín Maximiliano Gilbert.—Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

Gobierno político de la provincia de Huelva.—Excmo. Sr.: He recibido por extraordinario la Real orden que V. E. se sirve comunicar á este gobierno político en 1.º del actual y el testimonio en que se consigna la solemne declaración hecha por S. M. la Reina dicho día en su Real cámara ante los testigos que en el mismo se expresan; y cumpliendo con lo que la indicada Real orden me previene, he dado la mayor publicidad al citado documento, como se manifiesta en el adjunto Boletín extraordinario que tengo la honra de incluir á V. E., debiendo asegurarle que esta capital y provincia permanecen en la mayor quietud, y que para sostener la autoridad del Gobierno constitucional de S. M. haciendo se conserve el orden público me he puesto de acuerdo con las demás autoridades superiores de la provincia, á quienes también he dirigido un ejemplar de dicho Boletín extraordinario.

Todo lo que participo á V. E. para

su conocimiento y en descargo de mi deber.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huelva 6 de Diciembre de 1843.—Excelentísimo Sr.—P. E. D. G. P., el intendente, Juan Montemayor.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Gobierno político de la provincia de Orense.—Excmo. Sr.: A las tres y media de la madrugada de este día he recibido por extraordinario la Real orden que V. E. se ha servido dirigirme fecha 1.º del corriente con el testimonio del acta de la solemne declaración de S. M. del mismo día, cuyos documentos he transmitido inmediatamente á las principales autoridades de esta capital y publicado por Boletín extraordinario para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Acto continuo he convocado á las mismas autoridades; y reunidas todas en mi despacho, hemos acordado las medidas que la prudencia aconseja para la conservación de la paz y sosiego, si bien el estado de la provincia, la sensatez de su vecindario y su amor á la Constitución de 1837 y á la Reina Doña Isabel II ofrecen bastantes garantías para no temer sea alterada en lo mas mínimo la tranquilidad pública, pues aunque el suceso ocurrido en el Real Alcazar ha producido una sensación desagradable, nada mas se ha notado que señale de reprobación de un hecho tan notable, concibiendo al mismo tiempo la dulce esperanza de que tal vez á estas horas la situación sea mas lisonjera, y de que el orden será conservado como único medio de salvación y ventura. A este fin se dirigen todos mis conatos, y puede V. E. servirse asegurar á S. M. que para conseguirlo no perdonaré medio alguno de los que estan al alcance de mi autoridad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 5 de Diciembre de 1843.—Excelentísimo Sr.—Joaquín Pardo.—Excelentísimo Sr. Ministro de Estado.

Diputación provincial de Murcia.—Excmo. Sr.: Cuando al través de una revolución terrible y espantosa que ha puesto á la nación en inminente riesgo de hundirse para siempre en la anarquía y el desorden, si la lealtad y patriotismo del pueblo español no le opusiera su robusto esfuerzo; cuando en medio del combate de intereses y pasiones encontradas radió con gloria el pensamiento noble y generoso de abnegación y reconciliación de todos los partidos legales; cuando este pensamiento nos sirviera de enseñanza en la batalla, de guía en las deliberaciones y de irrevocable principio en nuestros actos, y cuando por último rebotaba de júbilo nuestro corazón, viendo concluida y asegurada para siempre la obra que comenzáramos bajo tan potentes auspicios... ¿quién había de esperar, Excmo. Sr., quién había de presumir que hubiese todavía hombres infieles y desnaturalizados, que anteponiendo sus miserias y bastardías á los solemnes compromisos que aceptaron al admitir los cargos con que los distinguiera el pueblo, tratasen nuevamente de sumirnos en el caos de su maquiavélico exclusivismo? Pero los españoles estan cansados de trastornos y seducción, de mentiras y apostasias, y se hallan dispuestos á confundir en la fosa donde enterraran sus antiguas discordias á esos inicuos y pérfidos apóstoles.

La diputación provincial, sincero y legítimo producto de la combinación política que ha triunfado en el glorioso alzamiento de Junio, faltaria á sus compromisos y seria inconsecuente con sus actos si en tan crítico momento no hiciera una explícita ostentación de sus ideas; y habiendo antes convocado una numerosa reunión de todas las personas de valía que han figurado antiguamente en los diversos bandos políticos, ha tenido la suma complacencia de ver en todos los semblantes retratada la mas completa uniformidad y el mas vivo entusiasmo por sostener á todo trance la buena inteligencia que reina entre todos los hombres honrados para afianzar la situación creada, y cuyas consecuencias debían producir resultados inapreciables para la nación que reclama la paz, que suspira justicia.

Sébase pues, Excmo. Sr., que la provincia de Murcia ha sido siempre leal y consecuente con sus juramentos; sébase que proclama gozosa la unión de todos los liberales, y que para bien suyo la conservará como la joya mas luciente de

todos sus blasones; sébase que rechaza con indignación toda mentira y perniciososa idea que tienda en lo mas mínimo á desviar á sus honrados hijos de la santa alianza en que reposan para el bien de su pueblo; y sébase por último, que mostrándose agenos á todas las intrigas de esos viciosos y funestos círculos que anteponen sus miserables tendencias á la felicidad del país, está resuelta á anudar mas y mas sus íntimas relaciones con todos sus correligionarios políticos, siquiera no vean venir ese glorioso ejemplo de las elevadas regiones, donde deben fijar su asiento los altos y elevados principios que constituyen la organización social de un reino.

Constantes y fijos en este propósito por el juramento que hemos prestado á nuestra augusta Reina, cual símbolo de nuestro verdadero dogma, la diputación tiene el honor de manifestar á V. E. estos sentimientos como la fiel expresión de los habitantes de la provincia que representa, suplicando á V. E. se digne elevarlos al conocimiento de S. M., asegurándola de nuestros sinceros deseos por su mayor exaltación y grandeza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 9 de Diciembre de 1843.—Excelentísimo Sr.—El presidente, Marcos Conejero.—P. A. D. L. D., Antonio Alix.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y Presidente del Consejo de Ministros.

Comisión auxiliar del partido de Tarrasa.—Excmo. Sr.: La comisión auxiliar de armamento y defensa del partido de Tarrasa en momentos de peligro como el presente para la causa pública cree de su deber elevar su voz al Gobierno de S. M., no para crearle estorbos ni dificultades, no para embarazar la situación, sino para ofrecerle su leal apoyo, débil sí, pero sincero y patriótico cual ninguno, á fin de asegurar el imperio de la ley, la dignidad del trono y la fiel observancia de la Constitución del Estado.

A la vista del atentado cometido contra la magestad del trono en mengua de las prerogativas Reales y con desprecio de la Constitución, no puede permanecer indiferente: antes bien se hace un deber de protestar pública y solememente la indignación que ha excitado un hecho tan inaudito.

Los individuos que tenemos la honra de suscribir creíamos haber llegado el momento de cesar en nuestros difíciles y populares cargos, entrando de una vez la nación en una era de general sosiego, y volviendo todo definitivamente al apetecido estado normal para retirarnos tranquilos al seno de la paz doméstica. Pero la alarma ha venido de nuevo á turbar el aspecto risueño que presentaba el porvenir, y nuevas tempestades se forman todavía contra la infeliz España si el Gobierno de S. M. no acertase con tiempo á conjurarlas.

Firmeza, Excmo. Sr.: hora es ya de que sea la Constitución una verdad, y la justicia recobre todo su imperio. Partiendo de estos principios cuenta el Gobierno de S. M. con la eficaz cooperación de todos los pueblos; y si para ello se necesitan sacrificios, no escaseará esta comisión los que esten en su mano, segura de hallar las mas felices disposiciones en todos los ánimos, y trabajará con ahínco por la paz y reconciliación de todos los buenos españoles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarrasa Diciembre 7 de 1843.—Excelentísimo Sr.—José Rodó, presidente.—José Ros.—Francisco Vidal.—Joaquín Payés.—Jaime Marinelo.—Domingo Ventalló, vocal secretario.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Gobierno político de la provincia de Córdoba.—Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. la adjunta felicitación que dirige á S. M. el ayuntamiento constitucional de Fuente Palmera por la declaración de su mayor edad, á fin de que V. E. se sirva dar cuenta de ella.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 21 de Noviembre de 1843.—Excmo. Sr.—José Melchor Prat.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Fuente Palmera, provincia de Córdoba, tiene la honra por sí, y á nombre de sus representantes, ofrecer sus respetos y adhesión á V. M. y al trono que dignamente ocupa. El ayuntamiento se congratula con V. M. por que despues de los años trascurridos ha llegado por fin el ansiado día de ver declarada su mayor edad por las Cortes de la nación, y que empieza á regir por sí misma las riendas del Estado: esta corporación ruega al cielo por que sea dilatado y fe-

liz el reinado de V. M., llenando de prosperidad y ventura á esta heroica nación.

Dios guarde la vida de V. M. dilatados años. Fuente Palmera 17 de Noviembre de 1843.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente de ayuntamiento, Fernando Guerrero.—El regidor primero, Marcos de Lara.—El regidor tercero.—Juan Guisado y García.—El síndico, Juan Fernandez.—Manuel Guerrero, secretario.

AVISOS.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Sr. decano ha señalado el domingo 17 del corriente mes de Diciembre á las diez de su mañana en la sala de sesiones de la academia matritense de jurisprudencia y legislación, sita en la calle de Leon, núm. 34, para celebrar la junta general ordinaria del colegio prevenida en el artículo 11 de los estatutos vigentes, y tratar en ella de los objetos contenidos en el artículo 12 de los mismos. Lo que se hace saber á todos los Sres. colegiales para su asistencia.—El secretario, Mariano Rollan.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Diciembre á las dos de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ y 29½ á v. f. 6 vol. con 5 cupones y un semestre vencido.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 26, 25½, trece dieziseisavos, ½, 26½, ½, 25, quince dieziseisavos, ½, 25½, ½ y 25 á v. f. 6 vol. y firme: 26½, 27, 26½, ½ y 26½ á v. f. 6 vol. á prima de ½, ¾, ¾ y ¾ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 41 á 60 d. f. 6 vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½. París, 16-1.

Alicante, 1½ d.	Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ½ din. id.	Santander, ¾ pap. id.
Bilbao, 1 id.	Santiago, ¾ id. id.
Cádiz, 1½ id.	Sevilla, 1½ id.
Coruña, ¾ pap. id.	Valencia, 1½ din. id.
Granada, 1½ id.	Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, en cinco actos, traducido del frances, titulado

LA LOCA DE LONDRES.

3.º Pas-de-doux y Wals del baile la Giselle.
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado

LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

CRUZ. A las siete de la noche.
Se ejecutará una variada y amena función, en la que tomará parte el primer actor D. Carlos Latorre.

1.º Sinfonia.
2.º La comedia en un acto, siempre muy aplaudida, titulada

EL COMPOSITOR Y LA EXTRANJERA.

3.º Baile nacional.
4.º El acreditado drama en un acto y en verso de D. José Zorrilla, que tanta aceptación ha merecido siempre, titulado

EL PUÑAL DEL GODO.

5.º Baile nacional.
6.º La divertida pieza en un acto, de carácter andaluz, escrita por D. Eduardo Asquerino, titulado

UN LADRON MENOS.

CIRCO. A las siete y media de la noche.
1.º Baile en un acto titulado

LA HIJA MAL GUARDADA.

2.º Gran baile en un acto con el título de

LA AURORA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL